

Constancia secretarial

Señora Juez: Le informo que en el presente proceso se encuentra pendiente fijar la fecha para realizar la audiencia de inspección judicial al inmueble objeto de la demanda. A Despacho.

Andes, 10 de diciembre de 2020



Claudia Patricia Ibarra Montoya  
Secretaria



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES**

Diez de diciembre de dos mil veinte

<b>Radicado</b>	05034 31 12 001 <b>2018 00156 00</b>
<b>Proceso</b>	VERBAL - PERTENENCIA
<b>Demandante</b>	CLAUDIA YANETH SERNA ARANGO
<b>Demandados</b>	ALVARO CAÑAS ORREGO Y OTROS
<b>Asunto</b>	SE FIJA FECHA PARA INSPECCION JUDICIAL y AUDIENCIA ART 372 Y 373
<b>Auto sustanciación</b>	486

Conforme la constancia secretarial que antecede, se procede a fijar la fecha para la práctica de la inspección judicial al inmueble objeto del proceso, la cual tendrá lugar el **9 de febrero de 2021 a las 10:00 a.m.** Diligencia que tiene como objeto verificar los hechos relacionados en la demanda de acción de prescripción adquisitiva encaminada a la declaración de pertenencia, constitutivos de la posesión y la instalación adecuada de la valla.

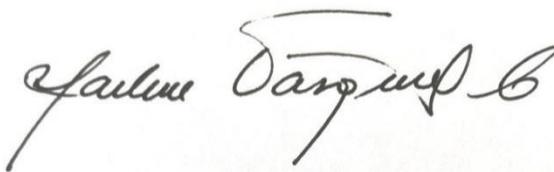
Se pone de presente que en la misma se deberán tener en cuenta los protocolos de bioseguridad. Por tal razón, y por cuanto se indica en la demanda que se trata de un local comercial ubicado en el municipio de Andes, la demandante deberá garantizar que durante la realización de la inspección judicial no habrá ingreso de personas al establecimiento, adoptará las medidas correspondientes de desinfección y condiciones de bioseguridad que garanticen su realización, sin riesgo para sus asistentes.

En el auto del 28 de febrero en que se fijó fecha previamente, se indicó que se consideraba pertinente adelantar en una sola audiencia además de la inspección judicial, las actuaciones contempladas en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, y dictar la sentencia respectiva, razón por la cual se decretaron las pruebas solicitadas.

Al respecto, se pone de presente que dadas las condiciones actuales y las medidas tomadas con ocasión de la pandemia por COVID 19, en la fecha fijada solo se realizará la inspección judicial. Para continuar con la audiencia y la evacuación de las demás etapas previstas en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso se fija el **4 de marzo de 2021 a las 10:00 a.m. Audiencia que se realizará de manera virtual a través de la aplicación lifesize**, esto a fin de no poner en riesgo la vida de los asistentes a la diligencia.

Se les indica que para la realización de la audiencia deberán tener acceso a internet, y que deberán estar conectados 15 minutos antes a la hora fijada, ingresando al link que les será remitido a los correos electrónicos registrados. Igualmente, que los apoderados deberán informar a sus poderdantes y testigos que la audiencia se realizará de manera virtual y coordinar de manera oportuna si es necesario con la Secretaría del Juzgado el envío del link respectivo para la conexión y, las dificultades que se puedan presentar para garantizar la realización de la audiencia. Se les reiteran las advertencias hechas en el auto del 28 de febrero de 2020.

### **NOTIFÍQUESE**



**MARLENE VÁSQUEZ CÁRDENAS**

**JUEZ**

#### **JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES**

Se notifica el presente auto por  
**ESTADO No. 143**  
Hoy 11 de diciembre de 2020 a las 8:00 a.m.

**Claudia Patricia Ibarra Montoya**  
**Secretaria**